

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informando que el término concedido al secuestre en auto del 13 de septiembre de 2022 culminó el día 28 de septiembre de 2022. No obra en el expediente rendición final de cuentas del secuestre.

Manizales, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sebastián Buriticá Valencia', written in a cursive style.

SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA
Secretario

Nota: el presente auto se notifica mediante estado No. 166 del 27/10/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ALONSO VARGAS GUTIÉRREZ Y OTRA**
Demandados: **ESTEBAN LÓPEZ ECHEVERRI Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2017-00166-00
Sustanciación No. 814

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tendrán por no presentada la rendición de cuentas finales del secuestre del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-168970.

En consecuencia, de lo anterior, no habrá lugar a fijar honorarios definitivos por su gestión.

Por lo tanto, se ordena el **ARCHIVO** del presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

Nota: el presente auto se notifica mediante estado No. 166 del 27/10/2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cdaaed3d0dd09d4915323b5f9b0c2fe898d78803c6fdb7bfd6318ba08b1f2**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>